



AUTORIZA PAGO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO Nº 2323

CHILLÁN VIEJO, 13 JUL 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.187 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.

2.- La necesidad de realizar pago al Ministerio de Obras Públicas por inspección ocular al proyecto "Modificación de Cauce "Extensión de redes de agua potable y servidas, sector barrio el bajo comuna de Chillan Viejo"".

3.- El Art. 3º letra B de la ley de compras públicas Nro. 19.886, "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 84 del 08 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- La orden de pedido Nro. 34/SECPLA en la que solicita el pago del gasto por inspección ocular al proyecto modificación del cauce.

6.- El Ord. DGA Ñuble Nro. 636/19.06.2018 del Jefe Provincial Ñuble DGA Región del Bio Bio, en el que indica el cobro de \$25.000.- por inspección ocular del proyecto modificación cauce, en el punto nro. 3.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, pago de gastos de inspección ocular al proyecto "Modificación de Cauce "Extensión de redes de agua potable y servidas, sector barrio el bajo comuna de Chillan Viejo"" , por un monto de \$25.000.- al Ministerio de Obras Públicas Rut. 61.202.000-0.

2.- IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



CAROL LAGOS VALDERRAMA ALCALDE (S)



FERNANDO SILVA CARCAMO SECRETARIO MUNICIPAL (S)



13 JUL 2018